

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, primero (1) de octubre del dos mil catorce (2014)

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL-
Demandante	ELOINA DEL CARMEN OSORIO
Demandados	NACION-MININDEFENSA EJERCITO NACIONAL
Radicado	05001 33 33 024 2012 00356 00
Asunto	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Por la Secretaria, y de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso, procédase a la elaboración de la liquidación de las costas, dentro de la cual se incluirán las agencias en derecho, de conformidad con el Acuerdo 1887 de 2003 artículo 6º numeral 3.1.2., Inciso 2º en la suma de UN MILLON CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (1` .107.680), equivalente al 5% del total de la estimación razonada de la cuantía del libelo genitor (fl. 25).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

JUZGADO VEINTICUATRO (24º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ SECRETARIA

